**Anexo 3.**
**(ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

1. **Cantidad de los bienes**

Se solicita la adquisición de 21.141 (veintiún mil ciento cuarenta y un) Litros de Combustible Gasoil tipo Diesel.

2. **Descripción**

| LOTE Combustibles | | | |
|---|---|---|---|
| **Item** | **Cod. De Catalogo** | **Descripción** | **Cantidad** |
| 1 | 15101505-999 | Gasoil - Diesel | 21.141 Litros |

Se hará reajuste de Precio durante la vigencia del Contrato, cuando el Poder Ejecutivo emita un Decreto en relación a los Precios de Combustibles
Las firmas oferentes deben proveer toda la información necesaria que permita a la Municipalidad de DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, analizar y determinar, si los productos ofertados, cumplen con cada característica establecida a través de la presente especificación técnica y con los estándares de calidad requerida para este tipo de productos.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

**Fórmula a Aplicar**: $P = Po \times \frac{C}{Co}$ ;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

P2 = P1 x (1 x (U$S2/U$S1))

Donde:

P2 = Precio Reajustado
P1 = Precio Ofertado

U$S2/U$S1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor

Entre la fecha de reajuste (U$S2) y la fecha de celebración del contrato (U$S1)

3. **Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos**

Para la contratación de referencia, se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones de los bienes solicitados: Combustibles tipo Gasoil (Diesel), Filtrado, con apariencia limpia y color comercial.
Presentación: litros.
En ningún caso se aceptarán los bienes que difieran en uno o más parámetros de los solicitados.
Los bienes a ser adquiridos serán entregados en las estaciones de servicios adjudicados y/o autorizados.
Se dará cumplimiento sobre margen de preferencia de acuerdo a lo que establece el decreto 6.225/2.011 de 04 de marzo de 2.011 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/2003”

**4. Plazo de entrega de los bienes/ o de realización de los servicios.**

A ser entregados de acuerdo a la Orden de Compra emitida por la convocante.
Las ordenes de compras serán numerados y munidos de sus respectivas series; las que serán canjeadas por litros de combustibles en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por la Contratista. Las Órdenes de Compras tendrán fecha de vencimiento de 30 días desde la fecha de emisión.

**5. Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios**

A ser adquiridos en el lugar de la Estación de Servicios y a ser entregados en la Municipalidad de Dr. J. Eulogio Estigarribia de acuerdo a las cláusulas del contrato de provisión.

**6. Condiciones de pago**

El sistema de pago se establece de la siguiente manera:
- A crédito.
- No se otorgara anticipo alguno correspondiente al monto total del contrato.
- Se efectuaran desembolsos de acuerdo a la disponibilidad efectiva en el rubro, de acuerdo a las transferencias de recursos por parte del Ministerio de Hacienda.

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA
Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
5 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

**ANEXO I**
**DECLARACION JURADA**
**DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS**

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):
A la Convocante:

_____

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/ encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones
Públicas.-

_____
Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

| |
|---|
| Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s<br>Adjunto/amos copia/s de documentos SI: . NO . |

**ANEXO I**
**DECLARACION JURADA**

**POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.**

Asunción, __ de_____ de 201_

**Señores**
**……**
**……**
**Presente**

**REF.: (Descripción del llamado)……..**
**ID: 220.645…**

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

**Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay**
**5 de agosto esq. 1ra Junta Municipal**
**Telefax (0528) -22 2301**